

Informa vacante definitiva del cargo de Juez Tercero Administrativo de Manizales

Desde Despacho 04 Tribunal Administrativo - Caldas - Manizales <des04tadmmzl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mar 12/08/2025 17:33

Para Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC Victoria Eugenia Velasquez Marin <vvelasqum@cendoj.ramajudicial.gov.co>

9 archivos adjuntos (2 MB)

96 Oficio comunica vacante definitiva juez tercero administrativo.pdf; Anexo 1.pdf; Anexo 2.pdf; Anexo 3.pdf; Anexo 4.pdf; Anexo 5.pdf; Anexo 6.pdf; Anexo 7.pdf; Anexo 8.pdf;



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS

-Creado por la Ley 28 de 1922-

- DESPACHO 004 -

Manizales Caldas, 12 de agosto de 2025

Señores

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

Doctora

VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN

Presidente

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas Manizales

Cordial saludo,

La Sala Plena del Tribunal Administrativo de Caldas, en sesión celebrada el día de hoy, **12 de agosto de 2025**, se permite informar que se ha producido la **vacante definitiva** en el cargo de **Juez Tercero Administrativo de Manizales**. Para los fines pertinentes, se remite copia del **Oficio No. 096 de 2025**, junto con los respectivos anexos.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

Juan Diego Riveros Muñoz

Auxiliar Judicial Grado 01

Despacho 04

Tribunal Administrativo de Caldas

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Oficio Nro. 096

Manizales, Caldas, 12 de agosto de 2025

**Doctora
VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidente
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas
Manizales**

**Asunto: Informa vacante definitiva del cargo
de Juez Tercero Administrativo de Manizales**

Reciba saludo cordial

Comedidamente y de acuerdo con lo ordenado por la Sala Plena de este Tribunal, me permito informar de la comunicación recibida el día de hoy de parte del presidente del Tribunal, quien fue enterado de la posesión en el cargo de Juez Tercero Administrativo de Pereira del doctor Juan Guillermo Ángel Trejos desde el 5 de agosto de 2025. Esta información fue remitida al presidente Dr. Jorge Humberto Calle vía correo electrónico el día de ayer y hoy, haciéndose del conocimiento de la Sala Plena en la fecha actual.

En atención a lo anterior, se pone en conocimiento de la vacante definitiva que se presenta del cargo de Juez Tercero Administrativo de Manizales conforme el artículo 167 de la Ley 270 de 1996 modificado por el artículo 84 de la Ley 2430 de 2024.

Adjunto: correos electrónicos de 12 de agosto de 2025 recibidos por la suscrita.

Cordialmente,

**DIANA PATRICIA HERNÁNDEZ CASTAÑO
Vicepresidenta**

Firmado Por:

Diana Patricia Hernandez Castano

Magistrada

Tribunal Administrativo De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b20fda7bb15aacc1184e6ea660f764481f80d420b992ecd46ca918e0261ac57**

Documento generado en 12/08/2025 05:14:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Fwd: Remito acta de posesión como Juez tercero Administrativo de Pereira

Desde Jorge Humberto Calle Lopez <jcallel@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mar 12/08/2025 15:09

Para Diana Patricia Hernandez Castaño <dhernanc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Carlos Manuel Zapata Jaimes <cmzapataj@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Augusto Ramon Chavez Marin <archavez@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Fernando Alberto Alvarez Beltran <falvareb@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Publio Martin Andres Patiño Mejia <ppatinom@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (232 KB)

ACTA POSESION_JUAN GUILLERMO ANGEL TREJOS JUEZ TERCERO PEREIRA PROPIEDAD.pdf; image.png;

Inicio del mensaje reenviado:

De: Juan Guillermo Angel Trejos <jangelt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha: 12 de agosto de 2025, 12:07:08 p.m. COT

Para: Jorge Humberto Calle Lopez <jcallel@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Remito acta de posesión como Juez tercero Administrativo de Pereira

Cordial saludo Doctor Calle.

Remito para su conocimiento y fines pertinentes, acta de posesion en propiedad como Juez Tercero Administrativo del Circuito de Pereira a partir del 5 de agosto de 2025.

Respetuosamente,

Juan Guillermo Ángel Trejos
Juez
Juzgado 03 Administrativo Pereira

comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Fwd: SOLICITUD POSESIÓN JUEZ TERCERO ADMINISTRATIVO EN PROPIEDAD PEREIRA

Desde Jorge Humberto Calle Lopez <jcallel@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mar 12/08/2025 15:10

Para Diana Patricia Hernandez Castaño <dhernanc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Carlos Manuel Zapata Jaimes <cmzapataj@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Augusto Ramon Chavez Marin <archavez@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Fernando Alberto Alvarez Beltran <falvareb@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Publio Martin Andres Patiño Mejia <ppatinom@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 4 archivos adjuntos (479 KB)

OFICIO 037 ALCALDE PEREIRA - SOLICITUD POSESIÓN JUEZ 3 PROPIEDAD.pdf; Resolución resuelve solicitud de traslado.pdf; CEDULA JUAN GUILLERMO ANGEL TREJOS.pdf; Outlook-mvftfrzu.png;

Inicio del mensaje reenviado:

De: Juan Guillermo Angel Trejos <jangelt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha: 11 de agosto de 2025, 9:10:48 a.m. COT

Para: Jorge Humberto Calle Lopez <jcallel@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: SOLICITUD POSESIÓN JUEZ TERCERO ADMINISTRATIVO EN PROPIEDAD PEREIRA

Respetuosamente,

Juan Guillermo Ángel Trejos

Juez

Juzgado 03 Administrativo Pereira

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de

2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: Relatoría Tribunal Administrativo - Risaralda - Pereira <reltadmper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 5 de agosto de 2025 7:56

Para: recursoshumanos@pereira.gov.co <recursoshumanos@pereira.gov.co>

Cc: Juan Guillermo Angel Trejos <jangelt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
secretarioadministrativo@pereira.gov.co <secretarioadministrativo@pereira.gov.co>

Asunto: SOLICITUD POSESIÓN JUEZ TERCERO ADMINISTRATIVO EN PROPIEDAD

Señores

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

Alcaldía de Pereira

Cordial saludo.

De manera atenta y afectos de realizar trámites de posesión del doctor JUAN GUILLERMO ÁNGEL TREJOS, como Juez Tercero Administrativo en propiedad, de manera atenta me permito remitir los siguientes documentos:

- Oficio No 037 de la fecha, suscrito por el Presidente de la Corporación, por medio del cual solicita dar posesión al doctor Ángel Trejos en el cargo de Juez Tercero Administrativo en propiedad, con efectos fiscales a partir de la fecha.
- Resolución No 020 de julio 18 del presente año, por medio de la cual se **acepta la solicitud de traslado presentada por el doctor JUAN GUILLERMO ÁNGEL TREJOS**, para el cargo de Juez Tercero Administrativo.
- Cédula de ciudadanía.

Agradezco de antemano su valiosa y oportuna colaboración

BEATRIZ ELENA LÓPEZ VERGARA

Relatora Tribunal Administrativo de Risaralda

PBX 606 3169011 Ext 1032

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS

RESOLUCIÓN No. 014 (12 de marzo de 2025)

“Por la cual se concede una licencia no remunerada para ocupar otro cargo en la rama judicial”

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los artículos 131 y 142 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 209 de 1997 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO

1. Que el Dr. JUAN GUILLERMO ÁNGEL TREJOS, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.728.687 de Armenia, ostenta en propiedad el cargo de Juez Tercero Administrativo del Circuito de Manizales.
2. Que mediante Resolución No. 005 del 07 de marzo de 2025, el Tribunal Administrativo de Risaralda nombró en provisionalidad a partir del 01 de abril de 2025, al Dr. ÁNGEL TREJOS para desempeñar el cargo de Juez Tercero Administrativo del Circuito de Pereira.
3. Que en atención a ello, el Dr. JUAN GUILLERMO ÁNGEL TREJOS elevó el día 10 de marzo de 2025, solicitud a la presidencia del Tribunal Administrativo de Caldas a fin de que le sea concedida licencia no remunerada para ocupar otro cargo en la rama judicial, a partir del 01 de abril de 2025, inclusive.
4. Que el art. 142 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 73 de la Ley 2430 de 2024 dispone:

“ARTÍCULO 142. LICENCIA NO REMUNERADA. Los funcionarios y empleados tienen derecho a licencia no remunerada hasta por tres meses por cada año calendario, en forma continua o discontinua según lo solicite el interesado. Esta licencia no es revocable ni prorrogable por quien la concede, pero es renunciable por el beneficiario. El superior la concederá teniendo en cuenta las necesidades del servicio.

Así mismo, se concederá licencia no remunerada a los funcionarios y empleados de Carrera judicial, para proseguir cursos de postgrado hasta por dos años o actividades de docencia, investigación o asesoría científica al Estado hasta por un año.

PARÁGRAFO. Los funcionarios y empleados en Carrera judicial también tienen derecho a licencia, cuando hallándose en propiedad pasen a ejercer hasta por el

término de tres (3) años, un cargo vacante transitoriamente o un cargo de libre nombramiento y remoción en la Rama Judicial.”

5. Que en atención de lo anterior, en sesión extraordinaria virtual celebrada el 11 de marzo de 2025, la Sala Plena de la corporación decidió conceder licencia no remunerada para ocupar otro cargo en la rama judicial al Dr. JUAN GUILLERMO ÁNGEL TREJOS, a partir del 01 de abril de 2025, inclusive y hasta por el término máximo de tres años, para ocupar el cargo de Juez Tercero Administrativo del Circuito de Pereira, en provisionalidad.

RESUELVE:

PRIMERO. CONCEDER licencia no remunerada para desempeñar otro cargo dentro de la Rama Judicial al Dr. **JUAN GUILLERMO ÁNGEL TREJOS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.728.687 de Armenia, quien ejerce en propiedad el cargo de Juez Tercero Administrativo del Circuito de Manizales, para ocupar de manera provisional el cargo de Juez Tercero Administrativo del Circuito de Pereira a partir del 01 de abril de 2025 inclusive y hasta por el término máximo de tres años.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE la presente Resolución al Dr. **JUAN GUILLERMO ÁNGEL TREJOS**.

TERCERO: ENVÍESE copia de esta Resolución a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura y a la Jefatura de Recursos Humanos de la Dirección Seccional de Administración Judicial para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

JORGE HUMBERTO CALLE LÓPEZ

Presidente

Firmado Por:

Jorge Humberto Calle Lopez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
003
Tribunal Administrativo De Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e64d7a3fba2f4d579a182dfd34880ad5ada060a4d109249e3705a50daa565ce**
Documento generado en 12/03/2025 05:35:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS

RESOLUCIÓN No. 019

(27 de marzo de 2025)

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad”

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los artículos 131 y 132 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo 209 de 1997 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No. 014 del 12 de marzo de 2025, se concedió licencia no remunerada para ocupar otro cargo en la rama judicial al Dr. Juan Guillermo Ángel Trejos, Juez Tercero Administrativo de Manizales en propiedad, a partir del 01 de abril de 2025, inclusive.
2. Que con ocasión del otorgamiento de la licencia, se genera una vacante temporal del cargo de Juez Tercero Administrativo de Manizales, a partir del 01 de abril de 2025, inclusive.
3. Que se hace necesario designar en provisionalidad a la persona que ocupe el cargo de Juez Tercero Administrativo de Manizales.
3. Que para el efecto, el Tribunal Administrativo de Caldas, realizó Convocatoria No. 7 el 12 de marzo de 2025, para que las personas que cumplieran requisitos para ser Juez del Circuito manifestaran su interés. Al cerrar la convocatoria el 17 de marzo de 2025, fueron recibidas un total de 38 postulaciones.
4. Que el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Manizales, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 07-0311 del 14 de marzo de 2025 que permite atender el pago por concepto de sueldos y demás emolumentos que devengue quien vaya a ocupar dicho cargo.
5. Que en sesión extraordinaria de Sala Plena de la Corporación, celebrada el 27 de marzo de 2025, después de analizar las hojas de vida presentadas, verificar el cumplimiento de requisitos legales para el cargo y el cumplimiento de los términos de la convocatoria, en especial lo previsto en el artículo 132 de la ley 270 de 1996,

decidió designar al Dr. **MIGUEL ALEJANDRO OSORIO RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.769.403 de Manizales, como Juez Tercero Administrativo del Circuito de Manizales, a partir del 01 de abril de 2025 inclusive, mientras dure la vacancia temporal, conforme a licencia no remunerada concedida al titular del cargo.

RESUELVE:

PRIMERO. DESIGNAR EN PROVISIONALIDAD al doctor **MIGUEL ALEJANDRO OSORIO RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.769.403 de Manizales, a partir del 01 de abril de 2025 inclusive, mientras dure la vacancia temporal, conforme a licencia no remunerada concedida al titular del del cargo.

SEGUNDO. COMUNÍQUESE la presente Resolución al doctor **OSORIO RAMÍREZ** para que adelante los trámites de su posesión y asuma el cargo en provisionalidad.

TERCERO. ENVÍESE copia de esta Resolución al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas y a la Jefatura de Recursos Humanos de la Dirección Seccional de Administración Judicial para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

JORGE HUMBERTO CALLE LÓPEZ

Presidente

Firmado Por:

Jorge Humberto Calle Lopez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
003
Tribunal Administrativo De Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64d10f7d08d9c5b4432235b5696f5c03abe1ad5997bafcdc3f278c5b9d519f16**
Documento generado en 27/03/2025 07:11:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE RISARALDA

PRESIDENCIA

Oficio No. 037
Pereira, 5 de agosto de 2025

Doctor
MAURICIO SALAZAR PELÁEZ
Alcalde Municipio de Pereira
Ciudad

Respetado Señor Alcalde Salazar Peláez, reciba un cordial saludo.

De manera atenta me permito comunicarle que el Tribunal Contencioso Administrativo de Risaralda mediante Resolución número 020 de julio 18 del presente año, **aceptó el traslado**, al doctor **JUAN GUILLERMO ÁNGEL TREJOS, identificado con la cédula de ciudadanía No 9.728.687 de Armenia**, para desempeñar en **PROPIEDAD** el cargo de Juez Tercero Administrativo del Circuito de Pereira, en atención a la vacancia definitiva del cargo.

Por lo anterior solicito dar posesión al doctor Juan Guillermo Ángel Trejos con efectos fiscales a partir del **5 de agosto del presente año**.

Para lo pertinente se anexa: Resolución No 020 de 2025 y fotocopia de la cédula de ciudadanía del doctor Ángel Trejos.

Atentamente,

LEONARDO RODRÍGUEZ ARANGO

Presidente

Firmado Por:

Leonardo Rodriguez Arango
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 4 Administrativa
Tribunal Administrativo De Pereira - Risaralda

PALACIO DE JUSTICIA TORRE C PISO 5
reltadmper@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE RISARALDA

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e6a9a77efd15851624eb16c17b57486b7b2a9ff58d906959748577de26a51b2**

Documento generado en 05/08/2025 07:24:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE RISARALDA

RESOLUCIÓN No. 020 18 de julio de 2025

POR LA CUAL SE RESUELVEN SOLICITUDES DE TRASLADO DE SERVIDORES DE CARRERA (JUEZ TERCERO ADMINISTRATIVO)

La Sala Plena del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Risaralda, por intermedio de su Presidente, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura mediante oficios CJO25-2762 y CJO25-2764 del 27 de mayo de 2025, emitió conceptos favorable de traslado como servidor de carrera solicitados por el doctor **JUAN FERNANDO ARANGO BETANCUR**, como Juez Tercero Administrativo de Cartago (Valle del Cauca), en propiedad, para el Juzgado Tercero Administrativo de Pereira (Risaralda), y por el doctor **JUAN GUILLERMO ÁNGEL TREJOS**, como Juez Tercero Administrativo de Manizales (Caldas), en propiedad, para el Juzgado Tercero Administrativo de Pereira (Risaralda), respectivamente, los cuales fueron remitidos por el Consejo Seccional de la Judicatura el día 4 de julio del presente año, a través del oficio CSJRIO25-0695.

Que en atención a que ambos conceptos de traslado fueron favorables, se realizó un análisis exhaustivo en el que se tuvieron en cuenta los resultados de la prueba de conocimiento de la convocatoria 22, de la cual hicieron parte los doctores Arango Betancur y Ángel Trejos; el consolidado del registro de elegibles de dicha convocatoria; la última calificación integral de servicios y las respectivas hojas de vida, se extracta la siguiente información:



ITEM		JUAN GUILLERMO ÁNGEL TREJOS	JUAN FERNANDO ARANGO BETANCUR
Formación académica		Abogado Especialista D. Administrativo Especialista en Seguros Maestría en D. Público	Abogado Especialista D. Administrativo Especialista Contratación Estatal
Resultado prueba de conocimientos convocatoria No 22		842,57	831,59
Puesto ocupado en el registro de elegibles		57	96
Consolidado R.E	Conocimiento	342,57	331,59
	Psicotécnica	131	98
	Curso formación	158,89	172,47
	Exp adic y docencia	4,31	15,44
	Capacitación	10	5
	Publicaciones	0	0
	TOTAL	646,77	622,5
Fecha posesion en propiedad		28/09/2018	21/04/2021
Puntaje última calificación integral		98	95

Observaciones: Se observa en la hoja de vida del doctor Juan Guillermo Ángel Trejos lo siguiente:

- 1) Mención de reconocimiento del presidente del CSJ de fecha diciembre 14 de 2023.
- 2) En trámite recurso de reposición frente a concepto desfavorable de traslado por razones de salud

Que la Corte Constitucional en la sentencia C – 295 del 23 de abril de 2002¹ sobre la aceptación del traslado por parte del nominador, señaló:

"[...] Así mismo, ante varias solicitudes de traslado para una misma vacante la Corte concluye que deberán existir elementos objetivos para la selección del servidor que podrá ser beneficiado con el traslado, basados en las condiciones de ingreso a la carrera judicial y en los resultados de las evaluaciones en el desempeño de la función de cada uno de los solicitantes, de acuerdo con los mecanismos establecidos en la Ley Estatutaria..."

Que, en concordancia con lo anterior, el artículo 22 del Acuerdo PCSJA17-10754² del Consejo Superior de la Judicatura establece:

"El nominador deberá tener en cuenta los factores objetivos como la evaluación de servicios y los resultados obtenidos en los concursos públicos para el acceso a la Rama Judicial, al momento de valorar las

¹ Revisión del proyecto de ley estatutaria "Por la cual se modifican el artículo 134 y el numeral 6 del artículo 152 de la Ley 270 de 1996.

² Modificado por el Acuerdo PCSJA22-11956 del 17 de junio de 2022



solicitudes de traslados de los servidores de carrera'.

Que conforme a los criterios establecidos tanto por la Corte Constitucional y por el Consejo Superior de la Judicatura, citados en precedencia, la Sala Plena en sesión de julio 17 del presente año, en los términos del Acuerdo PCSJA17-10754 de septiembre 18 de 2017, decidió aceptar la solicitud de traslado del doctor JUAN GUILLERMO ÁNGEL TREJOS, para el Juzgado Tercero Administrativo de Pereira, al evidenciar que tanto los resultados obtenidos en el concurso de méritos – Convocatoria 22, como la última calificación integral de servicios, superan a las obtenidas por el doctor Juan Fernando Arango Betancur.

Así mismo, en la misma sesión se le indicó al Presidente que dentro de los términos de ley profiriera el acto administrativo respectivo.

Que la Sala Plena en sesiones de febrero 29 y de marzo 14 de 2024, delegó en el Presidente, la firma de los actos administrativos de Sala Plena.

Por lo anteriormente considerado, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **Aceptar** la solicitud de traslado presentada por el doctor **JUAN GUILLERMO ÁNGEL TREJOS**, para el cargo de Juez Tercero Administrativo, de conformidad con el concepto favorable emitido por la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura y por lo considerado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: **No aceptar** la solicitud de traslado presentada por el doctor **JUAN FERNANDO ARANGO BETANCUR**, para el cargo de Juez Tercero Administrativo, de conformidad con lo expuesto.

ARTÍCULO TERCERO: **Notificar** al doctor **JUAN GUILLERMO ÁNGEL**



TREJOS, identificado con la cédula de ciudadanía No 9.728.687 de Armenia, del contenido de la presente resolución, indicándole que conforme lo señalado en el artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024, cuenta con el término de ocho (8) días para informar si acepta o rehúsa el traslado y de quince (15) días para tomar posesión del cargo.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución a la Unidad de Carrera del Consejo Superior de la Judicatura, al Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, a la Dirección Seccional de Administración Judicial y al doctor Juan Fernando Arango Betancur.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONARDO RODRÍGUEZ ARANGO

Presidente

Firmado Por:

Leonardo Rodriguez Arango
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 4 Administrativa
Tribunal Administrativo De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5705e2a2bbe4980c51ba08e36a3218ac01c9c0bc4920ee95befc1f2f492a4d13**

Documento generado en 18/07/2025 07:48:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CARGO: JUEZ TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PEREIRA, RDA, (EN PROPIEDAD)

NOMBRE: JUAN GUILLERMO ÁNGEL TREJOS

A la alcaldía del Municipio de Pereira compareció hoy 05 de agosto de 2025, el señor JUAN GUILLERMO ÁNGEL TREJOS con el fin de tomar posesión legal del cargo de JUEZ TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PEREIRA, RDA, (EN PROPIEDAD) para el cual fue designado por el TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE RISARALDA, mediante Resolución N° 020 del 18 de Julio de 2025, según copias adjuntas, enviadas a este Despacho.

En tal virtud el suscrito **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**, le recibió el juramento de rigor, previsto en el artículo 122 de la Constitución Política, por cuya gravedad prometió cumplir y defender la Constitución y los deberes inherentes al cargo encomendado, manifestando que en él o ella no concurren causales de inhabilidad o incompatibilidad y que no tiene conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario en su contra. Acto seguido presentó el siguiente documento:

-Cédula de Ciudadanía N° 9.728.687, De Armenia (Quindio)

OBSERVACIONES: Tomó posesión conforme a la ley, los demás documentos serán presentados ante la entidad en la cual asume funciones.

Para constancia se firma la presente acta de posesión por todos los intervinientes a los 05 días del mes de agosto de 2025, y surte plenos efectos fiscales desde esta fecha.



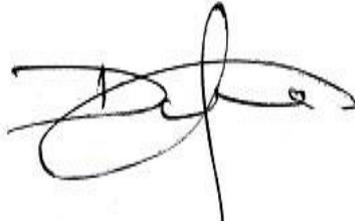
PEREIRA

MAURICIO SALAZAR PELAEZ
Alcalde De Pereira
02460899150729-4522424-009521361

SANDRA ASTRID LOPEZ GODOY
Secretaria Juridica
02460896154806-4522424-009517485

CARGO: JUEZ TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PEREIRA, RDA, (EN PROPIEDAD)

NOMBRE: JUAN GUILLERMO ÁNGEL TREJOS



DIANA CRISTINA GRISALES CALVO
Secretario De Despacho De Gestión Administrativa
02460896102148-4522424-009515312



RICARDO ALAN GONZALEZ LONDOÑO
Director Administrativo De Talento Humano
02460896094312-4522424-009515123



JUAN GUILLERMO ÁNGEL TREJOS
El (la) posesionado (a)

Elaboró: Redactor: Marcela Giraldo Castañeda / AUXILIAR ADMINISTRATIVO

/